



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 4871

PARRAL, 02 de Febrero del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos suscritos mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico debido a la Capacidad de niños, según normativa JUNJI.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, los Contratos de trabajo, de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, administrada por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 03 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2011, conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARIA RAQUEL SAGAL FIGUEROA	15.913.675-2
2.	ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA	14.023.467-2
3.	ELIZABETH DEL CARMEN ELGUETA CASTILLO	17.332.245-3
4.	GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO	13.841.761-1
5.	CONNY ANDREA MORALES LOPEZ	17.717.234-0
6.	PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPULVEDA	17.717.422-K
7.	LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA	12.545.569-7
8.	KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO	17.332.594-0
9.	SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA	17.226.954-0
10.	ANA MARIA SEPULVEDA COFRE	17.987.661-2

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del BancoEstado.

3.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/ljc

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **MARIA RAQUEL SAGAL FIGUEROA**, soltera, cédula de Identidad N° 15.913.675-2, Nacida el 15 de noviembre de 1984, domiciliada en Porvenir norte, camino a Catillo s/n, comuna de Parral, Educadora de Párvulos, en adelante la Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **MARIA RAQUEL SAGAL FIGUEROA**, para cumplir la función de Educadora de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Educadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

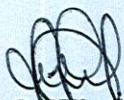
TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 454.067.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.


QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **MARIA RAQUEL SAGAL FIGUEROA**, ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


MARIA RAQUEL SAGAL FIGUEROA
C.I. N° 15.913.675-2




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
V° B° Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero del 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA**, soltera, cédula de Identidad N° 14.023.467-2, Nacida el 20 de Agosto de 1981, domiciliada en Villa Las Rosas N° 587, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA
C.I. N° 14.023.467-2



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **ELIZABETH DEL CARMEN ELGUETA CASTILLO**, soltera, cédula de Identidad N° 17.332.245-3, Nacida el 29 de agosto de 1989, domiciliada en Población Nuevo amanecer Pje. A casa # 25, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **ELIZABETH DEL CARMEN ELGUETA CASTILLO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **ELIZABETH DEL CARMEN ELGUETA CASTILLO** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ELIZABETH DEL CARMEN ELGUETA CASTILLO
C.I. N° 17.332.245-3



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



V° B° Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO**, separada, cédula de Identidad N° 13.841.761-1, Nacida el 19 de abril de 1980, domiciliada en Población Don Sebastián Pje. 13 N° 73, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

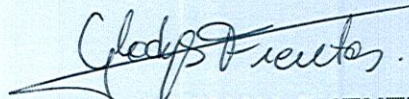
TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.


QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO
C.I. N° 13.841.761-1




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE




Vº Bº Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **CONNLY ANDREA MORALES LOPEZ**, soltera, cédula de Identidad N° 17.717.234-0, domiciliada en Población Inés Aragay, calle Estadio N° 354, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **CONNLY ANDREA MORALES LOPEZ**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **CONNLY ANDREA MORALES LOPEZ** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

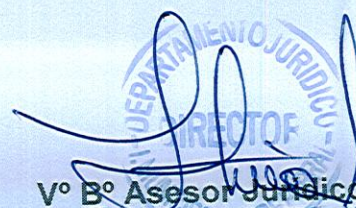
SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

CONNLY ANDREA MORALES LOPEZ
C.I. N° 17.717.234-0



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPÚLVEDA**, soltera, cédula de Identidad N°17.717.422-K, nacida el 16 de Febrero de 1991, domiciliada en calle 2 Sur N° 048, Población Arrau Méndez, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPÚLVEDA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPÚLVEDA** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPÚLVEDA
C.I. N° 17.717.422-k



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

V° B° Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA**, casada, cédula de Identidad N° 12.545.569-7, Nacida el 13 de junio de 1974, domiciliada en Población 1° de mayo, Pje. 3 casa # 7, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

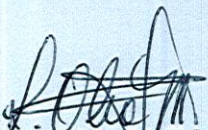
TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA
C.I. N° 12.545.569-7


* 
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



V° B° Asesor Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero del 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, soltera, cédula de Identidad N° 17.332.594-0, domiciliada calle Estadio N° 378, Pobl. Inés Aragay, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

Katty P.
KATERINE PEÑALOSA PACHECO
C.I. N° 17.332.594-0


V° B° Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, soltera, cédula de Identidad N° 17.226.954-0, nacida el 14 de Abril de 1989, domiciliada en Población Bicentenario, block 313, dpto. 104, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.-(Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

Soledad S.
SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA
C.I. N° 17.226.954-0



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **ANA MARIA SEPULVEDA COFRE**, soltera, cédula de Identidad N° 17.987.661-2, nacida el 17 de diciembre de 1991, domiciliada en calle 2 sur esquina Urrutia, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **ANA MARIA SEPULVEDA COFRE**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **ANA MARIA SEPULVEDA COFRE**, ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ANA MARIA SEPULVEDA COFRE
C.I. N° 17.987.661-2



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

Vº Bº Asesor Jurídico